



2016	13	08	01	P02212
------	----	----	----	--------

**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TÉCNICA Y
COMERCIO DE LOS ALIMENTOS C.A. TECOALCA .-**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintitrés de Junio del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **SANTIAGO FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece la señora Ingeniera **ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ**, en su calidad de Gerente de la compañía **TÉCNICA Y COMERCIO DE LOS ALIMENTOS C.A. TECOALCA**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como habitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de Reforma del Objeto Social y Reforma Estatutos

Sociales de la Compañía **TÉCNICA Y COMERCIO DE LOS ALIMENTOS C.A. TECOALCA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora Ingeniera **ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ**, en su calidad de Gerente de la compañía **TÉCNICA Y COMERCIO DE LOS ALIMENTOS C.A. TECOALCA**, conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta, según consta en las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el día doce de abril del dos mil dieciséis, según se desprende de la copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, indicada que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en ésta ciudad de Manta, hábil para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** **Primero.- a) TÉCNICA Y COMERCIO DE LOS ALIMENTOS C.A. TECOALCA**, se constituyó por escritura ante la Notaria Primera de Manta, el veintinueve de junio del dos mil diez, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N°SC.DIC.P.10.0572, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Manta, el veinticinco de octubre del dos mil diez. **Segundo.-** Actualmente, el capital suscrito y pagado de la compañía **TÉCNICA Y COMERCIO DE LOS ALIMENTOS C.A. TECOALCA**, es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1.000.00), dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de los Estados Unidos de



América cada una. **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **TÉCNICA Y COMERCIO DE LOS ALIMENTOS C.A. TECOALCA**, celebrada en la ciudad de Manta el día doce de abril del dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad realizar la siguiente Reforma del Objeto Social y Reforma Estatutos Sociales de la compañía, contenida en los siguientes términos: Reformar el Objeto Social, para lo cual debe cambiarse el texto del artículo tercero por el siguiente: **ARTICULO Tercero.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en crear, procesar, comercializar y/o representar marcas de alimentos de origen natural o importados, así como también alimentos agrícolas, pecuarios, frutales, cárnicos, avícolas, cunícolas, bioacuáticos, apícolas, incluso jaleas, jarabes, concentrados, compotas, batidos, mermeladas, helados, bolos, jugos concentrados, pulpas, leche de vaca y de soya y sus derivados. Elaboración y conservación de pescados, crustáceos y la preservación del medio ambiente, de las especies marinas, procesos de descongelamiento, eviscerado, cocción, por medio de vapor para facilitar la etapa de limpieza y producción, enlatados, esterilización y empaque. Dar innovación de productos de servicios fiables en la industria de alimentos, así logrando rentabilidad, posicionamiento y diferenciación de las marcas y productos en el ámbito mundial, dedicada a procesar y comercializar alimentos. Formular políticas y planes nacionales relativos a los alimentos, la necesidad de seguridad alimentaria de todos los consumidores y

respetar las normas alimentarias internacionales de aceptación general. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES:** La señora Ingeniera **ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ** en su calidad de Gerente de la Compañía **TÉCNICA Y COMERCIO DE LOS ALIMENTOS C.A. TECOALCA** y como Representante en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la ciudad de Manta, el doce de abril del dos mil dieciséis, por los derechos que representa, realiza las siguientes declaraciones: **Primera.-** Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía cuyo texto aprobado es el mencionado en la cláusula anterior.- **CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACION:** Se concede la autorización a la señora Ingeniera **ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ** en su calidad de Gerente de la Compañía **TÉCNICA Y COMERCIO DE LOS ALIMENTOS C.A. TECOALCA**, para que suscriba la escritura de Reforma del Objeto Social y Reforma Estatutos Sociales y al Abg. Andrés Arias Cucalón para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. Sírvase, Señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo e incorporar como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General de la Compañía y Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Hasta aquí la Minuta. firmada por el Abogado, ANDRÉS ARIAS CUCALON MAT. 12.417 del C.A.G. para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos



previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a el compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Ing. ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ
C.C.NO. 171317791-1
Gerente COMPAÑÍA TÉCNICA Y
COMERCIO DE LOS ALIMENTOS C.A. TECOALCA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

EL NOTARIO

2016	13	08	001	0.00465
------	----	----	-----	---------



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIO DE LOS ALIMENTOS C.A. TECOALCA.

En la ciudad de San Pablo de Manta, a los 12 días del mes de Abril del 2016, siendo las 17h00; en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Flavio Reyes y calle 28, Edificio Grupo Visión, en presencia del cien por ciento del capital social de la compañía conformado por:

Accionista	% Participación	Capital suscrito y pagado	No. Acciones
Ricardo Javier Herrera Miranda	99,00%	USD\$990.00	990
Pedro Miguel Herrera Andrade	1,00%	USD\$10.00	10
TOTAL	100%	USD\$1000.00	1000

Señor Abogado Ricardo Javier Herrera Miranda, por sus propios y personales derechos;

Señor Pedro Miguel Herrera Andrade, por sus propios y personales derechos.

Quienes aceptan la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y los Estatutos de la empresa, para conocer el único punto del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Aceptado el único punto del día por los accionistas de la compañía, se instala la sesión y se resuelve que esta se celebre bajo la Presidencia del señor Abogado Ricardo Javier Herrera Miranda y actúa como Secretario AD-HOC el Abogado Andrés Arias Cucalón.

~~Por secretaría se establece la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y se verifica la presencia de todos los accionistas, se declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y el señor Presidente pone en consideración el único punto del día, el cual se va resolviendo de la siguiente manera: //~~

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Se mociona por parte del Presidente de la Compañía que de acuerdo a la reforma a la Ley de Compañías efectuada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, es necesario reformar el Artículo Tercero de los Estatutos de la Compañía:

ARTICULO Tercero.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en crear, procesar, comercializar y/o representar marcas de alimentos de origen natural o importados, así como también alimentos agrícolas, pecuarios, frutales, cárnicos, avícolas, cunícolas, bioacuáticos, apícolas, incluso jaleas, jarabes, concentrados, compotas, batidos, mermeladas, helados, bolos, jugos concentrados, pulpas, leche de vaca y de soya y sus derivados. Elaboración y conservación de pescados, crustáceos y la preservación del medio ambiente, de las especies marinas, procesos de descongelamiento, eviscerado, cocción, por medio de vapor para facilitar la etapa de limpieza y producción, enlatados, esterilización y empaque. Dar innovación de productos de servicios fiables en la industria de alimentos, así logrando rentabilidad, posicionamiento y diferenciación de las marcas y productos en el ámbito mundial, dedicada a procesar y comercializar alimentos. Formular políticas y planes nacionales relativos a los alimentos, la necesidad de seguridad alimentaria de todos los consumidores y respetar las normas alimentarias internacionales de aceptación general. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Se concede la autorización a la señora Ingeniera **ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ** en su calidad de Gerente de la Compañía **TÉCNICA Y COMERCIO DE LOS ALIMENTOS C.A. TECOALCA**, para que suscriba la escritura de Reforma del Objeto Social y Reforma Estatutos Sociales y al Abg. Andres Arias Cucalón para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad, aceptar el pedido del señor Presidente y hacer factible su requerimiento.



Tratado el orden del día se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación.

Se levanta la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas a las 18H00 y para constancia de lo expresado, firman los accionistas de la compañía, el Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y el Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

Ab. Ricardo Javier Herrera Miranda
**ACCIONISTA
PRESIDENTE**

Sr. Pedro Miguel Herrera A.
ACCIONISTA

Ing. Isabel Andrade Ortiz
GERENTE

Abg. Andrés Arias Cucalón.
SECRETARIO AD-HOC



LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIO DE LOS ALIMENTOS C.A. TECOALCA.

En la ciudad de San Pablo de Manta, a los 12 días del mes de Abril del 2016, siendo las 17h00; en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Flavio Reyes y calle 28, Edificio Grupo Visión, y previo a instalar la sesión, el Secretario Ad-Hoc, procede a constatar el quórum y elaborar la lista de asistentes a la indicada Junta General Extraordinaria y Universal Accionistas, conforme lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Los accionistas presentes, la clase, el valor de las acciones y el número de votos que les corresponde es el siguiente:

Accionista	% Participación	Valor del suscrito y pagado	No. Acciones
Ricardo Javier Herrera Miranda	99,00%	USD\$990.00	990
Pedro Miguel Herrera Andrade	1,00%	USD\$10.00	10
TOTAL	100%	USD\$1000.00	1000

Para constancia de lo expresado firman en el lugar y fecha indicada, el Presidente y el Secretario Ad-Hoc que certifican.

Ab. Ricardo Javier Herrera Miranda
PRESIDENTE

Abg. Andrés Arias Cúcalón
SECRETARIO AD-HOC



TRÁMITE NÚMERO: 3717



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2624
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	173
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1713177911	ANDRADE ORTIZ ISABEL CRISTINA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /MANTA /23/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNICA Y COMERCIO DE LOS ALIMENTOS C.A. TECOALCA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. 917 REP. 1884 DE FECHA 25-10-2010.
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

REGISTRO MERCANTIL

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

